

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2008/2010. (PP. 3624/2011).

NIG: 4109142C20100059972.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2008/2010.
Negociado: R.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Crispa Fish, S.L.
Procuradora: Sra. Marta Ybarra Bores.
Contra: Sheilamar, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2008/2010 seguido a instancia de Crispa Fish, S.L., frente a Sheilamar, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente,

SENTENCIA NÚM. 217/2011

En Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil once.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 2008/2010, a instancia de Crispa Fish, S.L., representado por la Procuradora doña Marta Ybarra Bores, contra Sheila Mar, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por Crispa Fish, S.L., representada por la Procuradora doña Marta Ybarra Bores, contra Sheila Mar, S.L., debo condenar y condeno a ésta a satisfacer al actor la suma de 13.603,14 €, cantidad que devengará el interés previsto en la Ley 3/04, de 29 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo, y el previsto en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente sentencia hasta el completo pago. Todo ello con imposición de las costas causadas a la condenada.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Para que proceda tener por preparado el recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, suma que deberá ser ingresada en la cuenta de este Juzgado número 4036-0000-04-2008-10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional décimo quinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Sheilamar, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a veintidós de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial

EDICTO de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1040/2009.

NIG: 4109142C20080044008.
Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1040/2009. Negociado: 5.º
De: Aurora Rodríguez Camacho.
Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro.
Letrado: Sr. Isidoro Vital Ruiberriz.
Contra: José María Sueco Muñoz y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1040/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Aurora Rodríguez Camacho contra José María Sueco Muñoz y Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 27/11

En Sevilla, a 20 de enero de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Medidas sobre Patria Potestad seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1040/09 instados por el Procurador Sr. Enrique Cruces Navarro en nombre y representación de doña Aurora Rodríguez Camacho frente a don José María Sueco Muñoz y Ministerio Fiscal,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Enrique Cruces Navarro en nombre y representación de doña Aurora Rodríguez Camacho frente a don José María Sueco Muñoz y Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo con carácter definitivo las medidas siguientes:

1. Respecto a la guardia y custodia de hijos menores de edad, se atribuye a la madre. El ejercicio de la patria potestad será compartido por ambos progenitores.

2. Don José deberá abonar en concepto de pensión de alimentos 200 €, para la hija, por 12 mensualidades, actualizables conforme al IPC a primeros de cada año, pagaderos en los cinco primeros días de cada mes, haciéndose efectivo mediante transferencia en cuanta corriente designada al efecto. Los gastos extraordinarios serán por mitad, entendiéndose como tales los educativos y sanitarios no cubiertos por el sistema público.

3. Régimen de comunicaciones y estancias con el progenitor con el que no convive habitualmente:

Queda en suspenso dada la situación actual.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 3956-000000-1040-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Sueco Muñoz, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a diecisiete de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 231/2011. (PP. 2142/2011).

NIG: 4103842C20110002640.

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 231/2011. Negociado: MJ.

Solicitante Doña Ana Rodríguez García y José Roldán Román. Procurador Sr. Ruiz Torres, Ángel Manuel.

E D I C T O

Doña María Elena Pérez Caro Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Dos Hermanas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio 231/2011 a instancia de don José Roldán Román y doña Ana Rodríguez García expediente de dominio para la Reanudación tracto sucesivo Interrumpido de la siguiente finca: Urbana. Parcela de terreno sita en calle Joselito el Gallo, sin número de gobierno, teniendo su frente a dicha calle en una longitud de cinco metros, por doce metros de fondo, es decir, una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda mirada desde dicha calle Joselito el Gallo: derecha entrando, parcela de Rafael Jiménez Ponce; izquierda, otra de Dolores Rodríguez Ferreras y, por su fondo, con finca de Juan Hervás García. La finca de la que puede proceder la anteriormente descrita, ya que según el registro las números 109, 115, 117, 127, y 133 de la misma Avenida procedente, es la registral 7.076 al folio 159 del libro 159, que se describe en el registro como sigue: «Rústica. Suerte de tierra calma, parte de la llamada de "Los Ingleses", al pago de La Moneda, en término de Dos Hermanas, de cabida de cuatro hectáreas, treinta y un áreas, adjudicada a don José Hervás Rodríguez, al Sur con camino que divide la finca que se describe de otra perteneciente a don José Domínguez García, y al Oeste con el mismo camino de la Colonia de San Hermenegildo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a don Antonio Hervás Rodríguez y doña Josefa Valdés Reina como titulares registrales, a don Antonio García Farman, don Pedro Veleño Morales y don Manuel Franco García como transmitentes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas, a 25 de abril de dos mil once.- El/La Secretario.